

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de junio de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 22 de junio de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.828, promovido por «Laboratorios Gelos, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de octubre de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.828, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Gelos, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de octubre de 1965, se ha dictado con fecha 27 de abril de 1971 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar como estimamos el presente recurso contencioso-administrativo deducido contra resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de 1 de octubre de 1965, que concedió la marca «Demsodrox», número 457.351, para distinguir productos de clase 40 del Nomenclátor, y la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición intentado en tiempo y forma, cuyos actos administrativos, por estar en desajuste con el ordenamiento jurídico, anulamos y dejamos sin efecto, al existir semejanza fonética con la marca 323.337, «Gelodrox», para iguales productos; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de junio de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 22 de junio de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.346, promovido por «Cía. Española de la Penicilina y Antibióticos, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 4 de junio de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.346, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Cía. Española de la Penicilina y Antibióticos, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 4 de junio de 1965, se ha dictado con fecha 27 de abril de 1971 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la causa de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Española de Penicilina y Antibióticos, S. A.», contra el acuerdo del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de 4 de junio de 1965, y la desestimación tácita de la reposición por silencio administrativo, a virtud de las que se concedió la marca número 428.107, denominada «Farmerita», a favor de don Carlos A. Harteneck, para distinguir productos químicos farmacéuticos, medicinales, veterinarios, desinfectantes y de higiene médica, pertenecientes a la clase 40 del Nomenclátor Oficial, debemos declarar y declaramos nulas y sin valor alguno las resoluciones recurridas, por no ser conformes a derecho, así como los correspondientes asientos registrales a que hubieren dado lugar; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de junio de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 22 de junio de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.691, promovido por «Luis Torres y Compañía, S. R. C.», contra resolución de este Ministerio de 26 de junio de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.691, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Luis Torres y Cia, S. R. C.», contra resolución de este Ministerio de 26 de junio de 1965, se ha dictado con fecha 26 de marzo de 1971 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Luis Torres y Cia, S. R. C.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de junio de 1965, que denegó la marca número 420.304, denominada «Damel», y contra la desestimación de la reposición de tal acuerdo, declaramos que dicha resolución no es conforme a derecho, por lo que la anulamos, y que procede la inscripción de la expresada marca «Damel»; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de junio de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 22 de junio de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.679, promovido por «Industrial Farmacéutica Cantabria, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 6 de abril de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.679, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Industrial Farmacéutica Cantabria, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 6 de abril de 1965, se ha dictado con fecha 20 de marzo de 1971 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a las causas de inadmisibilidad denunciadas por las partes condenadas en las contestaciones a la demanda, y desestimando al propio tiempo el recurso contencioso-administrativo deducido a nombre de «Industrial Farmacéutica Cantabria, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de 6 de abril de 1965, y su tácita confirmación por silencio administrativo al rechazarse la reposición instada, y por las que se acordó la inscripción de la marca número 411.413, denominada «Revión Eterna-27», como derivada de la marca número 323.842, llamada «Reylón», que protege productos de la clase 33 del Nomenclátor Oficial, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes esas decisiones administrativas como conformes a derecho, absolviendo a la Administración Pública de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente recurso. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de junio de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Saltos del Guadiana, S. A.», la modificación de las características concedidas en la central hidroeléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Badajoz, a instancia de «Saltos del Guadiana, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Oránse, número 11, en solicitud de revisión de la potencia autorizada en 1 de febrero de 1963 por esta Dirección General, y después de realizadas las pruebas detalladas en los protocolos de ensayos de los equipos instalados.

La Dirección General de Energía y Combustibles ha resuelto:

Modificar la autorización administrativa concedida a «Saltos del Guadiana, S. A.», en 1 de febrero de 1963 para la instalación de la central hidroeléctrica de pie de presa del pantano del Zújar, en término de Castuera (Badajoz), compuesta de dos grupos generadores cuyas características actuales son:

Grupo 1.º Para una altura de salto útil de 42 metros y un caudal máximo de 27,5 metros cúbicos/segundo se instalará una turbina «Kaplan», eje vertical de 14.100 CV, acoplada a alternador de 12.450 kVA. (cos = 0,8), anteriormente 11.900 kVA., con tensión de generación de 11.000 ± 5 por 100 voltios, que será elevada a la tensión de transporte de 138 kV. mediante transformador de 12.500 kVA.

Grupo 2.º Para una altura de salto útil de 42 metros y un caudal máximo de 50 metros cúbicos/segundo, se instalará una turbina «Kaplan», eje vertical, de 25.700 CV., acoplada a alternador de 23.000 kVA. (cos = 0,8), anteriormente 21.700 kVA., con tensión de generación de 11.000 ± 5 por 100 voltios, que será elevada a la tensión de transporte de 138 kV. mediante transformador de 23.000 kVA.

Se completará la instalación con los elementos de protección, maniobra y mando necesarios, así como con los elementos destinados a servicios auxiliares.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones fijadas en la inicial de fecha 1 de febrero de 1963, que se modifica únicamente en las potencias reseñadas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1971.—El Director general, Francisco Pérez.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Huesca.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos hace saber que ha sido caducado el siguiente permiso de investigación minera, por renuncia del interesado:

Número, 3.855; nombre, «Intérprete»; mineral, turba; hectáreas, 103; término municipal, Urbel del Castillo.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Burgos, 14 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas accidental, Anibal González.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada, por renuncia del interesado, la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 1.938. Nombre: «La Milagrosa». Mineral: Hierro. Hectáreas: 28. Término municipal: Checa.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Guadalajara, 1 de junio de 1971.—El Delegado provincial, Arturo Ruiz-Falcó.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guadalajara, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Guadalajara, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de

acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guadalajara, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la línea eléctrica en un solo circuito a 15 KV., de 28.346 metros de longitud, que unirá la futura subestación de Cuatro Caminos en Guadalajara, con la central de Entrepeñas (tramo Fuentelviejo-Entrepeñas), atraviesa los términos municipales de Fuentelviejo, Tendilla, Peñalver, Fuentelaencina, Aihóndiga y Auñón. La línea estará constituida por cable de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección total, sobre apoyos de hormigón en alineaciones y apoyos metálicos en ángulos, anclajes, derivaciones y fin de línea y aisladores de cadenas de tipo caperuza y vástago. Esta instalación es para suministro a Fuentelviejo, Tendilla, Peñalver, Aihóndiga y Auñón, sustituyendo las antiguas instalaciones por otras nuevas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 12 de junio de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—2.175-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido caducadas, por falta de pago del canon de superficie, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

25.846. «La Cuña». Hierro. 10. Huéneja.  
27.789. «Daga». Hierro. 256. Bércules y Trevélez.  
29.523. «Hermanos Martínez». Serpentina. 20. Gúejar-Sierra.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Granada, 22 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, José Caballero de Rodas.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 28.651, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, de 400 KVA, sito en la calle Costa Rica, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 23 de junio de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—2.607-B.